

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se publica los MIÉRCOLES Y SÁBADOS — Oficinas: REINA, 8, 2.º — 10 PESETAS AL AÑO — Fundador: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR

ASUNTO OLYRIDADO

La estatua de Moyano.

—¿Pero... hay por fin estatua?—dirá el curioso lector. —Eso, poco más ó menos, es lo que deseamos averiguar.

Varias veces nos hemos preguntado inútilmente qué fué de aquellas comisiones, de aquellos entusiasmos, de aquellas recaudaciones, y, sobre todo, de aquellas pesetas recaudadas: sobre todo de las pesetas.

Por fin hemos encontrado un amigo caritativo que nos da algunos detalles interesantes que vamos á reproducir.

La historia es antigua, pero nosotros vamos á prescindir de antecedentes *pre* ó *prot*ohistóricos para tomar el asunto desde hace cuatro años. Ya es tiempo suficiente para una estatua. Menos, muchísimo menos tardó Moyano en levantar un monumento nacional: la ley del 57.

Ello es que por el mes de septiembre de 1894 se nombró una Junta para reunir por suscripción fondos con que erigir el monumento Moyano.

Recaudóse una fuerte cantidad, no recordamos exactamente cuánto, mas si no es infiel nuestra memoria, llegó ó se aproximó á unos 13 500 duros.

Se anunció un concurso para elegir el mejor proyecto, se presentaron cuatro de éstos y la Academia de Bellas Artes de San Fernando informó que ninguno merecía la aprobación.

Esto parecerá un tropiezo para la estatua, pero no lo fué, porque el Sr. Conde y Luque, que casi todo lo encontraba fácil y que había llegado á la Dirección de Instrucción pública, pensó de otra manera que la Academia y adjudicó la construcción de la obra al escultor Sr. Querol, uno de los concurrentes designados en el informe de aquella «docta» Corporación.

En consecuencia de todo esto se otorgó escritura pública estipulándose que el señor Querol cobraría la cantidad recaudada en cuatro plazos: uno de 3.500 duros al ser colocado el pedestal, otro igual al ser colocada la estatua, y el resto, al dar por terminada la obra, en el lugar que designara el Ayuntamiento de Madrid.

Han pasado cuatro años: la Comisión recaudadora se disolvió porque así lo dispuso su presidente Sr. Pisa Pajares, Rector á la sazón de la Universidad Central, y los fondos

fueron ingresados en el Banco de España por el Depositario de la Junta, Sr. D. Esteban Aparicio.

Y aquí termina el relato oficial ú oficialso del suceso, que tiene naturalmente una segunda parte, de las cuales ya dijo Cervantes que nunca fueron buenas.

El Ayuntamiento de Madrid dió para el monumento *tres mil pesetas*, que cobró el Sr. Conde y Luque por mediación del Habilitado del Ministerio, en vez de percibir las el Depositario de la Comisión recaudadora, Sr. Aparicio. Es de suponer que esas 3.000 pesetas habrán ido á unirse con las demás; pero nosotros confesamos que no hemos podido averiguarlo y no sabemos si están ya en el Banco, si continúan en poder del Habilitado, ó si se han extraviado en la mudanza del Ministerio.

¿Habrá alguna alma caritativa que nos aclare este punto interesante?

Y sigue la segunda parte. El Sr. Querol modeló la estatua y anunció, según se dice, que la enviaría á los talleres de fundición de la casa Masriera, de Barcelona; no lo hizo porque, según dijo, se le había estropeado el modelo; cosa que nosotros vamos también pensando del monumento: que se ha estropeado completamente.

Según nuestras noticias, no se ha pasado del proyecto, no se ha fundido la estatua, no se ha construido el pedestal, ni se ha hecho cosa de provecho.

Es decir, algo hay de provecho. El señor Querol, contra lo estipulado en la escritura, ha cobrado ya los dos primeros plazos del contrato, que suben unos 7.000 duros. Esto es lo que sabe EL MAGISTERIO ESPAÑOL. No es mucho, ciertamente, pero nos parece bastante para llamar la atención de las autoridades.

El profesorado de todas clases y grados ha dado su dinero para levantar una estatua á Moyano, el bienhechor de la enseñanza, y quiere que la estatua se levante.

Creemos que la narración anterior se ajusta á la verdad; si algún error hubiere, estamos dispuestos á rectificar. Pero estamos también dispuestos á volver sobre el asunto, no haga el diablo que Moyano se quede sin estatua, los donantes sin su dinero y el público sin saber el final de esta historia.

¡Eso no!

A.

DE MADRID

Conferencias pedagógicas.

Las que han de verificarse en esta corte tendrán lugar en los siguientes días del presente mes.

Día 29. —¿En las poblaciones donde hay varias escuelas públicas, de qué modo debería procederse para organizar éstas según el sistema de clases graduadas? Disertante, doña Julia López, maestra de párvulos de Madrid.

Día 30. —¿Qué carácter debe tener la enseñanza en las escuelas de adultos y qué medios prácticos deberían recomendarse para lograr de ellos el mejor resultado? Disertante, D. Luis Cubero, maestro de las escuelas de Madrid.

Día 31. —¿Debe introducirse la enseñanza de la agricultura en las escuelas de niñas? En caso afirmativo determinar la extensión y explicar los procedimientos. Disertante, D. Alfonso Retortillo, profesor sustituto de la Normal Central de Maestros

La Junta municipal de primera enseñanza está en vacaciones, y hasta el mes de septiembre probablemente no celebrará sesión.

Los acuerdos de Presidencia de estos últimos días carecen de interés general.

Concurso único.

Observamos que los *Boletines* de algunas provincias siguen publicando las listas de vacantes del concurso único de julio, que ya debió anunciar la *Gaceta* hace un mes.

Este anuncio parcial puede traer algunos perjuicios á los que se apresuren á solicitar.

El plazo para ello no comienza hasta que la *Gaceta* publique el anuncio; las hojas de servicios han de estar certificadas dentro del plazo de la convocatoria, de suerte que los que soliciten antes de esta fecha y aun los que certifiquen la hoja, deben legalmente ser excluidos después.

No por mucho madrugar amanece más temprano.

Por ello aconsejamos á nuestros lectores que no se precipiten hasta que no se haga la convocatoria en la *Gaceta* ó hasta que no la publique EL MAGISTERIO ESPAÑOL, que será inmediatamente que aparezca en el diario oficial.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

MADRID Y PROVINCIAS.—Trimestre, 3 pesetas.—
 semestre, 5,50 id.—Un año, 10 id.
 CUBA, PUERTO-RICO Y FILIPINAS.—Un año, 5 pe-
 setas.
 PAISES EXTRANJEROS.—Un año, 20 francos.
 Girando á cargo del suscriptor, una peseta más.
 Camarero enviado en toda España, 50 cént. de peseta.

Dirección, Redacción y Administración:

CALLE DE LA REINA, NUM. 8, 2.º

Horas de oficina: de 11 de la mañana á 4 de la tarde

La suscripción ha de ser pagada por adelantado, en metálico, libranzas ó letras de fácil cobro.
 Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo, indicando la provincia, á fin de facilitar la contestación.
 Toda la correspondencia, así como las libranzas y letras de cambio, se dirigirá al

Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Apartado particular núm 121

Enseñanza del Dibujo.

Continuando la traducción de la notable circular del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de Francia, respecto á la enseñanza del Dibujo, tócanos hoy decir algo del

Programa. — El programa del curso medio debe ser una revisión más detenida del programa anterior. Los ejercicios deben complicarse y las aplicaciones deben ser nuevas, para que la vista y el pulso encuentren siempre dificultades crecientes que vencer. Después deben darse nuevas nociones, tales como el trazado de curvas diferentes de la circunferencia y los primeros elementos del dibujo geométrico, que debe ser el coronamiento de la enseñanza del Dibujo en el curso medio.

El programa de este curso comprenderá dos secciones: 1.ª, Trazado de figuras planas. 2.ª, Primeros elementos de dibujo geométrico y representación gráfica con medidas de formas que presenten relieve y valores.

Deben reservarse para el curso superior los ejercicios de dibujo con instrumentos, el uso técnico de los colores, el dibujo con escalas y la perspectiva de observación.

El programa de la primera sección del curso medio abarcará los puntos siguientes:

— Líneas rectas en diversos sentidos. — División de rectas en partes iguales. Proporcionalidad de líneas. — Construcción y medida de ángulos. — Combinación de líneas. — Figuras poligonales. — Principios de dibujo de adorno. — Circunferencias y su división. — Polígonos inscriptos y circunscriptos. — Rectas rectilíneas y curvilíneas. — Adornos simétricos. — Pavimentos. — Klipsos y espirales. — Curvas de sentido, tallos, hojas y flores, balaustradas, labores femeninas de adorno, etc., etc.

Para la enseñanza de estos puntos son necesarios una gran regla plana cuadrada; una escuadra gigantesca también graduada; un compás grande de encerado, una ploma-

da y un semicírculo graduado de 35 ó 40 centímetros de diámetro.

El programa de la segunda sección del curso medio abarcará los puntos siguientes:

Nociones de los sólidos geométricos y de su desarrollo.

Representaciones de pequeños relieves (ejercicios de translación). — Idea experimental de las proyecciones por las sombras y las imágenes de los espejos. — Representación geométrica de los principales sólidos geométricos. — Representación lineal reducida de objetos sencillos. — Croquis de lado de objetos usuales poco complicados.

Esta parte del programa es muy importante.

En lo que más hay que fijarse es en la representación geométrica de los cuerpos, esto es, en su proyección total diferentes posiciones.

Cuando los objetos tienen fondo es preciso representar también un corte vertical de los mismos.

De esta manera se conseguirá completar el dibujo geométrico de un objeto, que consta de plano, vista del frente y corte vertical.

Para realizar esto con provecho es preciso ejercitarse en el dibujo de borradores llamados croquis, y tomar medidas con una regla graduada.

En las escuelas de niñas no se dará la segunda parte del programa, y los modelos serán de aplicación á las labores propias de la mujer, no olvidando nunca que el principal trabajo manual de la mujer es la costura.

La circular, después de estas advertencias, contiene el programa dividido en diez partes, una para el trabajo de cada mes del curso escolar.

Los franceses son en este punto muy exagerados, y señalan al maestro, no sólo lo que ha de hacer por meses, sino por días y aun por horas.

Creemos que este encañillamiento de los trabajos escolares podrá ser útil para los maestros necesitados de andadores; pero en general no son recomendables, aparte de que en la práctica no se cumplen, sino alguna vez por excepción.

La parte siguiente al programa en la circular comentada es de verdadero interés, pues se refiere á la manera de dar una lección de Dibujo; pero de ella trataremos en otro artículo.

B.

Asociaciones de maestros.

Burgos.—Se convoca á Junta general para el 20 de los corrientes, y hora de las once y media de su mañana, en el local-escuela sito en la calle del General Sanz Pastor, galantemente cedido por su director D. Agustín Ruiz Yanguas, para tratar de asuntos vitales y de interés especial para la clase, rendición de cuentas, nombramiento de nueva Junta directiva, etc., con arreglo á lo preceptuado en el Reglamento orgánico de la Asociación.

De oposiciones á escuelas.

Llamamos la atención del Director general de Instrucción pública acerca de las oposiciones que hay suspendidas por no haberse nombrado aún los tribunales que han de juzgar los ejercicios.

Los pobres opositores están ya desesperados, esperando esos nombramientos. Toda paciencia, por mucha que tengan, deben haber agotado. Hay quienes llevan un año aguardando la venida de los nombramientos. Los perjuicios que á esos opositores se causa no son para contados.

Aparte de esto, la Administración no gana tampoco en prestigio, ni demuestra gran celo en el cumplimiento de las leyes. Por todo ello es preciso que esta situación termine.

Allá por el mes de junio dijose que los nombramientos se harían en la época actual.

Las razones que se aducían eran bastante débiles y circunstanciales, mas de todas suertes algo tenían de atendibles.

Decíase, por ejemplo, que extendidos los nombramientos de tribunales en aquella época, las vacaciones que estaban próximas harían inútil hasta septiembre su constitución. Y era verdad.

Mas septiembre se acercó, y si ahora se sigue el mismo procedimiento no habrá oposiciones en muchísimo tiempo.

Es preciso salir del pantano.

Suspensión de la Asamblea.

La que estaba anunciada para los días 16, 17 y 18 del corriente ha sido suspendida por su iniciador Sr. Ollero.

La causa no puede ser más triste: el fallecimiento de una hija del citado compañero. Lamentamos profundamente esa desgracia.

Cuanto á la suspensión no podemos menos de declarar que ha producido cierta sorpresa desagradable.

Había patrocinado esas reuniones la Junta directiva de la Asociación de Maestros de Madrid, contaba con la adhesión entusiasta de la Asociación de Auxiliares: ¿por qué, pues, estos organismos no han seguido adelante con la iniciativa que tan calurosamente aplaudieron?

Sensible, muy sensible, era la ausencia del iniciador; mas de su entusiasmo por la causa del magisterio podía esperarse que sobreponiéndose, como sabe hacerlo, al dolor, había de contribuir á la Asamblea aunque no fuera más—y ya es mucho, quizás bastante,—con los datos que tiene recogidos y las soluciones que habrá meditado.

Decimos todo esto porque después de las elecciones de representantes que en algunas provincias se han hecho para que vinieran á Madrid, después de la urgente necesidad de esas reuniones, según se venía diciendo, la suspensión ha de causar mal efecto.

LEGISLACION PRACTICA

II.—Documentos y trámites.

73. *Ideas generales.*—La formación de este expediente es larga y exige muchísimo cuidado para no incurrir en deficiencias y en las dilaciones y retrasos consiguientes a ellas. Debe tenerse en cuenta que todo defecto exigirá una reclamación de la Junta de derechos pasivos a la Junta provincial y ésta al interesado, volviendo después a recorrer en sentido inverso el camino andado. De todo esto resulta que cualquiera de esas reclamaciones supone generalmente retraso de varios meses en el despacho.

Al formar este expediente debe recordarse su naturaleza y su objeto, los cuales obligarán a acreditar, de una manera fehaciente y documental, que el maestro ha sido jubilado, que los servicios que aduzca han sido prestados legalmente, que en caso igual están los sueldos, que ha sufrido los descuentos correspondientes para los fondos pasivos, etc., etc.

Bien entendido todo esto, se comprenderá la razón y la necesidad de los documentos y trámites que a continuación se indican:

74. *Caso en que el maestro tenga toda su documentación.*—El expediente en el caso general de maestros que tengan la documentación de su carrera en forma reglamentaria, constará de los siguientes documentos y trámites:

- a) Instancia dirigida al Presidente de la Junta central de derechos pasivos, en la cual se hará constar nombre y dos apellidos, estado, pueblo de su naturaleza y domicilio del recurrente; fundamentos de su pretensión con arreglo a la ley, y número de sus años de servicios, determinando además dónde desea cobrar la pensión.
- b) Partida de bautismo legalizada.
- c) Copias en el papel del sello correspondiente de los títulos académicos, nombramientos y títulos administrativos con la toma de posesión, ceses y demás trámites.
- d) Documentos originales de las anteriores copias para que la Secretaría de la Junta provincial pueda hacer la compulsión y certificar la exactitud de la copia. Estos originales se entregarán en la Secretaría de la Junta, la cual dará recibo detallado de todos ellos para poder reclamarlos después de hecha la compulsión.
- e) Hoja de servicios del interesado.
- f) Copia de la Real orden de jubilación.
- g) Certificación expedida por la Secretaría de la Junta provincial, de que el interesado ha estado sometido a los descuentos que establece la ley de 16 de julio de 1887.
- h) Instancia u oficio dirigido a la Junta provincial remitiendo el expediente y suplicando su curso a la superioridad.
- i) Tramitación de la Junta provincial remitiendo todo a la de Derechos pasivos. Ya en ésta el expediente sigue los trámites que a continuación se indican.
- j) Revisión y extracto del expediente

hecho por la Secretaría de la Junta, la cual dará a ésta cuenta de la petición, si el expediente estuviere completo, ó reclamará los antecedentes y documentos necesarios para completarlo.

k) Dada cuenta en Junta del expediente, pasa éste a estudio del vocal ponente que corresponda, según la provincia.

l) Discusión de la ponencia y acuerdo sobre la misma, en el cual se concederá la clasificación, se denegará, ó se pedirán nuevos datos.

m) Certificación del acuerdo de la Junta siempre que no se hayan pedido más datos. En este caso, se reclamarán de la Junta provincial y se repetirán después los trámites j), k) y l).

n) Recurso de alzada contra el acuerdo de la Junta central ante el Ministro de Fomento. Este recurso procederá cuando se haya negado la clasificación, ó se hayan descontado algunos servicios, ó no se haya estimado como sueldo regulador el mayor de los disfrutados y el maestro entienda que no hubo razones legales para estas determinaciones.

75. En este expediente, el maestro tiene que redactar los documentos señalados con las letras a), c), e), f), h) y en su caso, la alzada m).

76. *Maestros cuya documentación es incompleta y medios de prueba.*—Suele ocurrir con frecuencia que en el transcurso de tantos años el maestro haya perdido alguno ó algunos de los documentos que acrediten sus servicios ó que haya olvidado alguno de los trámites reglamentarios, como tomas de posesión, ceses, etc., etc. En tal caso es preciso recurrir a los medios supletorios de prueba. Estos son de dos clases: 1.ª, certificaciones expedidas por la autoridad competente, y 2.ª, informaciones testificales practicadas ante la autoridad judicial y con los requisitos que marca la ley de Enjuiciamiento civil,

A falta de documentos originales debe recurrirse como medio de prueba a las certificaciones, y a falta de éstas, a las informaciones. Y en uno y otro caso la Junta provincial debe certificar que se ha recurrido a estos medios de prueba por no existir los documentos originales. (C. de la J. C. 8 de junio del 92.)

En todo caso las certificaciones é informaciones deben unirse íntegras al expediente, pues de ellas no se admiten copias. De estos medios supletorios de prueba trataremos extensamente en el capítulo inmediato.

77. En este caso, esto es, de no existir los documentos originales y tener que recurrir a otros medios de prueba, el expediente constará de los mismos documentos y trámites indicados en el núm. 74, con la sola diferencia de sustituir los documentos c) y d) por las certificaciones ó informaciones originales a que nos venimos refiriendo, más la certificación de la Junta provincial de haberse acudido a este medio supletorio por carencia de los documentos originales.

Claro está que tal sustitución ha de limitarse exclusivamente a los documentos ó trámites cuyos originales falten, pues respecto a los demás, se hará también la copia y la compulsión a que se refieren los apartados c) y d) del núm. 74.

Esto advertido se comprenderá que el expediente en este caso ha de constar de todos los documentos y trámites del anterior, más los documentos referentes a los medios supletorios de prueba. El maestro debe redactar los documentos que se indican en el caso anterior, más las instancias y peticiones necesarias para adquirir las pruebas que le falten.

78. *Maestros de escuelas de patronato.*—Los maestros y auxiliares de las escuelas de patronato tienen derecho a la clasificación, siempre que reúnan las condiciones exigidas por la ley para desempeñarlas y siempre que hayan ingresado en las Cajas de primera enseñanza los descuentos legales. Como quiera que esos maestros no cobian por mediación de las citadas Cajas es preciso que hagan voluntariamente el ingreso, y para ello ha de comenzarse por solicitar, o de la Junta provincial correspondiente.

Este hecho, necesario para adquirir derechos pasivos, es preciso justificarlo al solicitar la clasificación.

En el mismo caso están los maestros de las escuelas de beneficencia (Art. 55 del Reglamento de 25 de noviembre de 1887; C. de la J. C. de 16 marzo 1888; de 21 febrero 1889; de 30 octubre 1890; de 20 abril 1891, y otras.)

Según esto, para que prospere la clasificación, es preciso que en el expediente se haga constar que estos maestros solicitaron hacer los descuentos y que les fueron admitidos, circunstancias que se incluirán en la certificación g) del número 74.

79. *Maestros rehabilitados.*—Necesitan justificar que han ingresado voluntariamente el descuento del 3 por 100 correspondiente al sueldo en que fué rehabilitado desde 1.º de julio de 1887 hasta la fecha de la jubilación. (Real orden de 16 de julio de 1897).

Por ejemplo: un maestro con escuela de 1.100 pesetas, cesa en 1.º de julio de 1890; se rehabilita, vuelve a la enseñanza a primeros de julio de 1895 y continúa prestando servicios un tiempo cualquiera. Este maestro ha contribuido a los fondos pasivos desde 1.º de febrero de 1887 hasta igual día de 1890, y desde 1.º de julio de 1895 en adelante, porque habiendo todo ese tiempo ejercido la enseñanza pública, las autoridades habrán hecho seguramente los descuentos legales. Pero los cinco años transcurridos de 1890 a 1895, ni perteneció a la enseñanza, ni cobró sueldo alguno, ni estuvo sometido a descuento y según la citada Real orden es preciso, para tener derecho a la clasificación, que el maestro, de su bolsillo particular, ingrese para fondos pasivos el 3 por 100 anual sobre el sueldo de 1.100 pesetas durante los cinco años, que en el ejemplo supuesto asciende a la cantidad de 165 pesetas. Este ejemplo pondrá completamente

te en claro el alcance de la Real orden de 16 de julio de 1897.

Según lo expuesto; en el caso de maestros rehabilitados, el expediente de clasificación constará de los documentos y trámites del número 74 con estas dos adiciones:

1.º Que en la certificación *g*) se haga constar de un modo explícito que el interesado, previa solicitud ingresó, el importe del 3 por 100 correspondiente al sueldo que había disfrutado por el tiempo que estuvo fuera de la enseñanza después de 1.º de julio de 1887 y además todos los descuentos legales mientras perteneció al magisterio.

2.º Que se añada copia compulsada de la Real orden de rehabilitación.

80. *Maestros sustituidos.* — El expediente de éstos constará de los mismos documentos y trámites del caso general (n.º 74) y además copia de la Real orden de sustitución, al pie de la cual certificará el Secretario de la Junta provincial que el interesado no pidió la vuelta al servicio antes de cumplir los veinte años de servicios. (Regla 3.º de la C. de la J. C. de 29 de febrero de 1888, en armonía con las vigentes disposiciones sobre sustitución).

81. *Maestros de penales.* — Después de haberse negado á estos maestros, por Real orden de 28 de noviembre de 1887, el derecho á participar de haberes pasivos con cargo á la Caja central, se les incluyó en este beneficio por ley de 4 de abril de 1889.

Esta ley no ha tenido efecto á causa de negarse rotundamente el Ministro de Gracia y Justicia á ingresar en la Caja central el importe de los descuentos legales sobre material, interinidades y vacantes de las escuelas de establecimientos penales.

Como quiera que esto produce un perjuicio notorio á los fondos de la Caja, la Junta Central se niega á reconocer esos servicios mientras los Ministros de Fomento y Gracia y Justicia no den solución satisfactoria á esta cuestión de los descuentos.

Victoriano F. Ascarza.

Confusión lastimosa.

Cualquiera que lea la ley de presupuestos quedará sorprendido de la variedad incomprendible que hay en las cantidades consignadas para material de las escuelas normales.

La causa de esa variación, según se nos dice, es que á los presupuestos han pasado las cantidades que presuponian las diputaciones, y entre ellas estaba lo correspondiente á alquileres de edificios para escuelas unas veces y para los directores otras.

Después esas cantidades se han refundido en un solo concepto con el nombre de «material», y de ahí sin duda viene la exigencia arbitraria del Tribunal de Cuentas al obligar á los directores de las normales de Zamora y Bilbao á que reintegren cantidades justísimamente cobradas.

Es preciso aclarar esto y hacer justicia, dando á cada uno lo suyo.

De propuestas.

En el concurso de ascenso de 1897 fué propuesto D. Francisco Bocanegra para la escuela de Berja (Almería). Ha pasado tiempo, mucho tiempo, y aún no se han hecho los nombramientos.

Claro está que el Sr. Bocanegra, ante el retraso de la administración, volvió á solicitar en el concurso de 1898 y ha sido propuesto nuevamente para escuela: para la de Huerca-Overa.

Suponemos que no será este el único caso. Si se procediese con la actividad, con el celo y la diligencia necesarias, el concurrente citado y cuantos en su caso están habrían sido nombrados, estarían disfrutando el sueldo que les corresponde y no hubieran gastado su dinero en nuevos expedientes. El perjuicio para el magisterio es notorio.

Nada gana tampoco la administración con tales retrasos. Los propuestos del año pasado nombrados oportunamente no habrían solicitado en el concurso presente y la tarea de formar propuestas hubiérase simplificado. Además, con el actual modo de retrasarse hay propuestas dobles y no pueden menos de producirse renunciaciones, reforma de propuestas y toda esa «cola» de incidencias que eliminan los concursos, aburren á la autoridad y lesionan intereses de los maestros.

Es preciso que se convenzan de esto las autoridades. Proceder con diligencia es facilitar el trabajo á la mitad, por lo menos, de lo que hoy se trabaja.

Nuestro «Certamen».

Hemos recibido un nuevo trabajo para el tema 5.º con el lema *Chistes y chispas*, el cual trabajo queda admitido al concurso porque reúne las condiciones de la convocatoria.

Certamen infantil.—Se organiza uno en Salamanca para las próximas ferias. Los niños serán examinados por un jurado especial de Lectura, Religión, Gramática, Aritmética, Geografía, Historia de España é Instrucción cívica. Se concederán premios de honor, ordinarios y accésits, consistentes respectivamente en diploma y medalla de plata, diploma y un libro encuadernado en tela, y diploma y libro encartonado.

Circular plausible.—En otro lugar de este número podrán ver nuestros lectores la circular que ha dirigido á las Juntas provinciales el Sr. Rector de este distrito universitario, inspirándose en el bien de los maestros é interesándose vivamente por la prosperidad de la Caja de Derechos pasivos.

Aplaudimos la iniciativa del Sr. Rector, que debe ser imitada, y felicitamos al Secretario accidental de la Universidad, don Antonio Rodríguez, que alguna parte tendrá en la referida circular.

Jurisprudencia.—Ha sido desestimado por el Sr. Director general de Instrucción pública el expediente incoado á instancia del ayuntamiento de Herencia (Ciudad Real), que solicitaba se le conservase derecho al local que ocupan las escuelas de primera enseñanza en el convento de Mercenarios de dicha villa, de cuyo local pretende incautarse el Administrador de bienes y derechos del Estado.

Se funda esta resolución en que no es de la competencia de dicho Centro el revocar disposiciones de autoridades que, como el Administrador de bienes y derechos del Estado, no están en modo alguno sometidas á su jurisdicción; por lo mismo lo que cabe hacer es acudir al Ministerio de Hacienda en súplica de que se haga la cesión gratuita de dicho convento para los fines indicados, que tantos beneficios había de reportar á la pública enseñanza.

ANUNCIOS RECOMENDADOS

(15 palabras, 0'30 pesetas; cada palabra más, 5 céntimos; pag al hacer el encargo)

MUSICA EN LAS ESCUELAS. Cantos recogidos, por Hernández. Obra premiada. Letra y música, dos pesetas.

EJERCICIOS DE LENGUAJE, por Pariza. Facilita la enseñanza; al orra trabajo; indispensable al maestro: 2 pesetas.

ALBORADA'S, por E. Solana. Colección de poemas. El mejor premio. Docena, 0'60. Por cada docena se regala un trimestre de suscripción á EL MAESTRO ESPAÑOL

ARTE DE LA LECTURA. ARTE DE LA ESCRITURA. Únicas que contestan á los programas de oposiciones. Declaradas de texto por el Consejo de Instrucción pública y adoptadas en muchas escuelas normales. Precio de cada una, 3 pesetas.

OBRAS DE D. CANDIDO DOMINGO. Contrastes sociales, libro de lectura. La Escritura al dictado, dos volúmenes. Historia Sagrada, Historia de España, etc. Sana doctrina, excelentes con lición y pedagógicas y muy baratas.—Pídanse al autor, Plaza del Pilar, Zaragoza.

PATRIA, por Chico Suárez. Lecturas de actualidad para despertar el sentimiento patriótico. Una peseta ejemplar.

Reproducción.—Nuestro estimado colega *El Magisterio Jienense* traslada á sus columnas, sin comentarios, el artículo *Dados tralados formar un triángulo*, de nuestro estimado compañero D. Juan F. Estefanía. Lo agradecemos.

Y a propósito de reproducciones. Son varios los colegas que nos hacen la merced de transcribir nuestros artículos de *Legislación práctica*. ¿No podríamos alcanzar igualmente la merced de que se citara la procedencia?

Vacante atrasada.—En Onteniente (Valencia), según nos dice persona fidedigna, hay una auxiliaría de escuela de párvulos que, según todas las trazas, ha debido proveerse por oposición. ¿Lo sabe el Sr. Rector de Valencia? ¿Lo sabe el Sr. Saltamaria de Paredes?

Trabajo notable.—*La Unión Vascongada*, diario importante de San Sebastián, publica en forma de folletín el trabajo leído en las conferencias pedagógicas de Guipúzcoa por la distinguida maestra doña María Felipa Pajares. Versa sobre los *Medios de conservar la disciplina en una escuela sin necesidad de castigos corporales*, y es un trabajo que honra a la Sra. Pajares.

Descubiertos en Huesca.—Hasta fin de junio último adeuda á los maestros la provincia de Huesca 303.975,74 pesetas. Esta suma supone algo más de media anualidad por término medio, de donde resulta que muchos infelices maestros de aquella provincia no han pasado aún de la cuaresma.

La Junta provincial de Instrucción pública tiene esperanza de que estos descubiertos disminuyan durante el verano; pero como «quien vive de esperanzas se muere de hambre», menester es que la Junta y el Inspector provincial y el Gobernador civil y el Delegado de Hacienda procuren en la medida de sus fuerzas, que esos débitos disminuyan pronto y mucho, para evitar á la provincia vergüenzas y sonrojos.

Desde Almería.—La Junta provincial de Almería ha acordado dar un voto de confianza al Gobernador civil D. Luis Moyano, y ver con satisfacción su resuelta y enérgica actitud contra los ayuntamientos morosos por atenciones de enseñanza.

El Sr. Moyano se ha propuesto hacer cumplir la ley en esta parte, y después de haber publicado en el *Boletín Oficial* conminatoria circular, ha enviado delegados para que intervengan los fondos municipales hasta que paguen á los maestros.

También ha acordado dar un voto de gracias á D. Miguel Moreno Muñoz, Inspector de primera enseñanza, por las mejoras que ha hecho realizar en su última visita á los partidos de Vera y Huércal-Overa.

Son noticias que agradecemos y nos son muy satisfactorias.

Nuevo colega.—Hemos recibido el 4.º número de *La Escuela Palentina*. Agradecemos sinceramente la visita.

El Museo de Arte Moderno.—Madrid cuenta con un nuevo centro donde rendir culto al Arte, con el nuevo Museo que acaba de abrirse al público. La ceremonia de inauguración, que en tiempos normales hubiera sido solemnísima, se ha hecho sin ruido ni aparato, como conviene á las circunstancias porque atraviesa la patria.

El nuevo Museo ocupa varios salones del piso alto, en el magnífico palacio edificado para Bibliotecas y Museos en el paseo de Recoletos.

La instalación, competentemente dirigida por el Sr. Hidalgo Caviedes, ha sido muy acertada, metódica, sin contrastes chocantes, con una armonía de tonos que ha merecido al Sr. Hidalgo muchos plácemes y sinceras felicitaciones.

En la instalación se ha seguido el orden cronológico. No diremos que sea el mejor ni el más artístico, pero es sin duda el más comprensible para el público. Se ha querido dar idea de la historia de la pintura y escultura en España durante el siglo XIX, y en aquellas magníficas salas se advierte, á compás de los tiempos, el camino recorrido por el genio artístico de España en la presente centuria.

No diremos que todas las obras que se encuentran en el Museo de Arte Moderno sean de mérito sobresaliente; pero hay cuadros de Lenza, de Rosales, de Fortuny, de Casado del Alisal, de Luna, de Mercadé y otros muchos más, que proporcionan gratísima delectación estética.

El nuevo Museo será indudablemente muy visitado. En él se encuentra mucho que aprender y no poco que admirar.

Cupón anulado.—De acuerdo con el autor, Sr. Ferrer y Rivero, ha sido anulado el cupón que llevaba el *Tratado de Legislación de primera enseñanza* y que permitía á sus compradores disfrutar gratis un trimestre de suscripción á EL MAGISTERIO ESPAÑOL. Quedan, por tanto, anulados todos los cupones de los ejemplares no vendidos y también los demás que no hayan sido aún utilizados.

Sección oficial

MINISTERIO DE FOMENTO

UNIVERSIDAD CENTRAL

Circular de 3 de agosto de 1898 recordando que no debe darse posesión á los maestros interinos durante el período de vacaciones, y disponiendo que si alguno de ellos se hubiere posesionado dentro del citado plazo se declare nula la posesión.

Dentro de la legislación de primera enseñanza es, sin duda, por su importancia y trascendencia, una de las que deben ser interpretadas y aplicadas con mayor exactitud, la ley de 16 de julio de 1887, que estableció las jubilaciones, viudedades y orfandades, en el magisterio público, creando una Junta central de derechos pasivos y marcando los recursos con que había de sostenerse un fondo para atender á dichas necesidades.

Conocido el celo de esa Junta por cuanto se refiere al magisterio de primera enseñanza, el Rectorado excusa llamar su atención acerca de la necesidad y conveniencia de procurar que aquellos recursos no sean mermados, en manera alguna, de contribuir al beneficioso resultado á que responde dicha disposición, y dentro de la misma y en cumplimiento de otras, secundar sus propósitos. Entre las disposiciones complementarias, merece especial recomendación al Rectorado la orden de la Dirección general de Instrucción pública de 29 de julio de 1892, por la que se dispuso que durante el período de vacaciones no se hagan nombramientos de maestros ni de auxiliares interinos, ni se dé posesión á los nombrados con este carácter, puesto que hallándose cerradas las escuelas, se disminuyen los ingresos del fondo de derechos pasivos, sin utilidad alguna para la enseñanza.

En vista de tan terminante disposición, este Rectorado ha resuelto manifestar á esa Junta:

1.º Que si algún nombramiento de maestro ó auxiliar interino no ha llegado á esa Junta y á la local respectiva antes del período de vacaciones señalado por la Real orden de 6 de julio de 1888, sea cual fuere la causa, quede dicho nombramiento en suspenso y no surta efecto para el abono de los haberes que correspondan

al nombrado hasta el día 1.º de septiembre próximo.

2.º Que si á pesar de haberse cursado el nombramiento, el maestro ó auxiliar interino electo no se ha presentado á tomar posesión antes del día 18 de julio y lo ha verificado en algún día posterior, alegando estar dentro del plazo posesorio de diez días que se le conceden, dicha posesión debe quedar sin efecto, por no proceder que se compute dicho plazo en la época de vacaciones en que está cerrada la escuela; debiendo entenderse dicho término posesorio prorrogado hasta el 1.º de septiembre.

3.º Que esa Junta se informe si existe en esa provincia algún maestro interino en el anterior caso ó que se le haya dado posesión con una fecha anterior al día de su presentación, con objeto de eludir las disposiciones vigentes favoreciendo al maestro interino y con evidente perjuicio de los derechos de los maestros propietarios, pues en dichas condiciones la posesión debe quedar nula y sin efecto, y

4.º Que el Rectorado espera del reconocido interés de esa Junta provincial, se sirva recomendar á las locales que de la misma dependen el más exacto cumplimiento de las disposiciones que rigen sobre la materia en cuanto tienden á sostener y acrecentar los fondos pasivos del magisterio de primera enseñanza, tan digno y merecedor de que se le respeten y guarden los derechos que le corresponden.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1898.—El Rector, Dr. Francisco Fernández y González.—Sres. Presidentes de las Juntas provinciales de Instrucción pública del distrito universitario de Madrid.

JUNTAS PROVINCIALES

Sevilla.—Debiendo rectificarse por esta Excelentísima Junta la cuarta clase de los escalafones de maestros, maestros y auxiliares de la provincia, facilitar datos á la superioridad de la fecha en que tomó posesión cada maestro y rectificar el libro de personal de las escuelas públicas para que consten detalladamente los antecedentes profesionales de cada uno y hacer constar los méritos que algunos hubieren contraído últimamente ó las censuras á que se hubieren hecho acreedores, y con el fin también de facilitar la formación de un nuevo libro, que tanto conviene al servicio y aun á los mismos interesados; y en vista del presente cambio de personal en muchas plazas, especialmente en auxiliares, ha acordado esta Junta lo siguiente:

Los maestros, maestras y auxiliares de las escuelas públicas de la provincia, formarán nuevas hojas de servicios, reintegradas con timbre móvil de diez céntimos y de cinco céntimos del impuesto de guerra, haciendo constar en ellas su nombre y dos apellidos, naturaleza, estado, edad, título profesional que poseen, fecha y autoridad que lo expidió, y folio y número del registro que del mismo esté hecho en la secretaría de esta Junta provincial, expresando además clara y detalladamente la manera como hayan obtenido los cargos que han servido y sirvan; si por oposición, concurso libre, de traslación ó de ascenso, ó por permuta, ó bien por nombramiento de los maestros algunas auxiliares transitorias que quedan en las escuelas de párvulos, fecha del título administrativo de cada destino y autoridad que lo expidió, así como fecha exacta de la posesión y del cese según los comprobantes que harán constar obran en su poder, por si fuere necesario exigirles que los exhiban.

Cuidarán los interesados al formar estas hojas de separar los servicios como sustitutos provisionales, transitorios nombrados por los maestros de párvulos, interinos ó en propiedad, sumando separadamente los servicios en cada situación y cerrando las hojas con la fecha del día 31 del presente mes de agosto, hasta cuyo día han de resultar los servicios en el resumen de ellos que se harán en las mismas hojas por cada maestro.

Harán constar los interesados en su hoja y bajo su más estrecha responsabilidad, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 11 de diciembre de 1879, así sus merecimientos como las vicisitudes de su carrera, amonestaciones ó penas, que en su caso hayan sufrido, y si ha sido

en virtud de expediente, ó la declaración de que no se les ha impuesto ninguna.

Las expresadas hojas serán presentadas por los maestros, maestras y auxiliares al señor Presidente de la Junta de primera enseñanza respectiva antes del día 10 del próximo mes de septiembre. para que reunidas todas las del mismo pueblo sean remitidas en oficio á la Presidencia de esta Junta, á cuyo efecto los señores alcaldes se servirán dar conocimiento de esta circular á los maestros, maestras y auxiliares, y llegado el día 10 volverán á reclamar las que faltaren á fin de que para el día 15 estén todas en esta Junta, bajo el concepto de que por las que no se hubiesen recibido irán verederos á recogerlas con dietas á cargo del presidente y secretario de la Junta local, quienes podrán repetir contra el que hubiese sido negligente en presentarla.

Si hubiere sufrido extravío el título profesional ó administrativo de algún maestro, éste solicitará inmediatamente se le expida un duplicado por la autoridad que lo expidió y lo expresarán en la hoja.

Todo maestro ó auxiliar que entre á servir en lo futuro en escuelas de esta provincia, queda obligado á presentar al señor alcalde, al tomar posesión, su hoja de estudios, títulos y servicios, la cual se remitirá con los documentos que acrediten la posesión.

Sevilla 8 de agosto de 1898.—El Gobernador-Presidente, Guillermo Laá.—El Secretario, Manuel de la Cruz.

Granada.—El Gobernador ha dirigido la siguiente circular:

«Desobedecida por usted mi circular de 10 de enero último, inserta en el Boletín Oficial de 18 del mismo, referente al pago de los créditos descubiertos que ese ayuntamiento tiene por sus obligaciones de primera enseñanza, aumentando considerablemente desde la citada fecha, y antes de proceder á la intervención de los fondos municipales, para la que autoriza el Real decreto de 16 de julio de 1889, y exigir las responsabilidades que establecen los artículos 5.º y 6.º del de 19 de abril de 1896, prevengo á usted que, dentro del plazo de diez días, ingrese el anunciado descubierto, apercibido de que de persistir en su desobediencia le impondré la multa de... pesetas, con que le dejo conminado, y que haré efectiva por la vía de apremio.

De la presente dé usted cuenta al ayuntamiento de su presidencia, y recibo á mi autoridad á los efectos consiguientes.»

Albacete.—Circular.—Publicadas en el Boletín Oficial varias circulares y mandados delegados especiales de mi autoridad para que los ayuntamientos pagaran los atrasos á los maestros de primera enseñanza de esta provincia, es de lamentar que la generalidad de los alcaldes tengan todavía sin cubrir tan sagradas obligaciones, privando de sus modestos haberes á los citados funcionarios y colocando á muchos de ellos en una situación precaria é insostenible; y como este abuso no debe ni puede consentirse por más tiempo, he dispuesto, de conformidad con la Junta provincial de Instrucción pública, que los señores alcaldes ingresen todos sus descubiertos en la caja especial de primera enseñanza en el término de ocho días, á contar desde el día siguiente al en que aparezca inserta en el Boletín Oficial la presente circular; advirtiéndole que se tomarán toda clase de medidas energéticas contra los municipios que no cumplan con lo que se ordena en la presente disposición, haciendo responsables con sus bienes propios á los alcaldes, secretarios y depositarios, y mandando el tanto de culpa á los Tribunales de justicia, si á ello hubiere lugar, por desobediencia á mi autoridad.

Albacete 9 de agosto de 1898.—El Gobernador-Presidente, Tomás Pérez y Pérez.—P. A. D. L. J., el secretario, Vicente Villar.

Muesca.—En la última sesión celebrada, la Junta se enteró de que el Sr. Inspector había girado visita ordinaria á las escuelas de Bubal, Piedraflita, Tramacastilla, Escarrilla, Lanuza, Sallent, Panticosa, El Pueyo de Jaca, Hoz de Jaca, Yosa, Aso de Sohremonte, Acumuer, Baraguás, Guasa, Jaca, Ulle y Barón, Navasa, Baraguás, Abay, Caniás, Javierregay, Somanés y Araguas del Solano; y en su vista dispuso se dirijan comunicaciones laudatorias por el buen estado en que se encuentra la enseñanza en las escuelas de sus respectivos cargos y por el celo demostrado en beneficio de la educación popular, á Doña Concepción Riazuelo, D. Joaquín Gil, Don

Pedro R. Abadías, D. Joaquín Lalaguna, Doña Tomasa Estua, RR. PP. Escolapios de Jaca, Doña Justa Palacios y D. Rafael Viñas, maestros respectivamente de Bubal, Sallent, Panticosa, Acumuer, Jaca, Ulle y Barón y Navasa.

Que se excite el celo de algunos profesores para que perfeccionen los métodos y procedimientos adecuados á la instrucción y educación de los niños concurrentes á las escuelas de sus respectivos cargos con el fin de que resulte mejorada la enseñanza y acomodada á las necesidades y usos comunes de la vida. Y que se manifieste al ayuntamiento y Junta local de Sallent el agrado con que la Junta ha visto el interés mostrado por ambas corporaciones en favor de la enseñanza, fomentando la asistencia de los niños á las escuelas, considerando y distinguiendo á los maestros, y por la religiosa puntualidad con que el municipio ingresa en la caja especial las atenciones de Instrucción primaria.

Guía práctica del concursante á escuelas, por D. Victoriano F. Ascarza. Contiene reglas prácticas, consejos útiles, causas de exclusión, toda la legislación vigente, extensos formularios, etc., etc. Se remite por una peseta cada ejemplar.

Revista extranjera.

ESTADOS UNIDOS

La provisión de escuelas. — La provisión de escuelas en los Estados Unidos es muy particular. Ante todo conviene decir que no hay entre los maestros distinción de título, y desde las escuelas superiores hasta las rurales, los que que en ellas enseñan se llaman *teachers* (maestros), de *teach* (enseñar). El nombre de profesor se da ordinariamente á aquellos que enseñan en instituciones de instrucción secundaria ó profesional.

Cuando un alumno completa los cursos de su carrera, que no suelen pasar de cuatro, y recibe su diploma, el Gobierno le deja en libertad de que se busque colocación. Puede procederse de varios modos; pero los dos que á continuación indicamos suelen ser los más comunes:

- 1.º El maestro ó maestra que acaba su carrera escribe á los superintendentes de los pueblos donde se han anunciado escuelas vacantes para que se le cuente entre los candidatos. En la carta se expone la edad, calificaciones, y generalmente los nombres de los profesores bajo cuya dirección se han hecho los estudios y prácticas de la enseñanza. Las autoridades escolares se informan de las condiciones de los candidatos, y se conviene una entrevista con el elegido para tratar las condiciones. Como se ve, es un procedimiento semejante al que se sigue en España para elegir médicos y otros facultativos para los pueblos.
- 2.º Más empleado suele ser este otro procedimiento. El maestro que desea colocación acude á una de las innumerables agencias de maestros que existen en el país, y mediante el precio de suscripción, que es generalmente de dos dollars por año, el maestro tiene derecho á que, cuando un superintendente acuda en busca de preceptores, su nombre y calificaciones le sean presentadas entre las de los solicitantes. Después se arregla una entrevista entre el superintendente y el candidato en los mismos salones de la agencia, donde se cierra el trato. Así sucede que casi todos los superintendentes de las ciudades y pueblos de Massachusetts van á proveerse de maestros en las agencias de Boston, donde suele haber aspirantes de todos los Esta-

dos de la República. Algo parecido ocurre en Madrid para colocar criadas de servir.

Los gastos de agencia para el maestro son algo pesados: no se cobra nada al superintendente, pero el maestro debe abonar á la agencia el 5 por 100 del salario del primer año.

Cuando un maestro se ha acreditado en una localidad suele serle fácil ascender á otra escuela de mayor salario sin necesidad de recurrir á ninguna agencia, y también suele aumentarse el salario en la localidad primera, cuando logra satisfactorios resultados, para que no tenga que aspirar á otra más productiva.

CHILE

Estadística escolar. — Del mensaje presidencial entresacamos los siguientes datos: «En las 1 321 escuelas que actualmente funcionan en la República, la matrícula fué en el año 1897 de 109.058 alumnos, con una asistencia media de 65.507, lo que representa el 60 por 100 de la población escolar.»

Párrafo notable. — En la Memoria de instrucción pública encontramos el siguiente, que es aplicable, tanto como á Chile, á nuestra patria. Dice así:

«Es menester arrancar de nuestros hábitos la creencia de que con estudios científicos ó carreras literarias tienen los jóvenes asegurado el porvenir. Mientras no haya muchas escuelas de comercio, de industria, etc., instituciones en donde se enseñe en poco tiempo la manera de perseguir un objetivo práctico, que satisfaga las necesidades de la existencia, seguiremos perdiendo un tiempo precioso para la instrucción de la juventud.»

Después de la enseñanza primaria, que debe ser lo más completa posible, no hay duda que, dadas las tendencias modernas, los estudios de aplicación tienen más porvenir que los estudios literarios.

HAWAI

Desarrollo de la enseñanza. — Este país, que acaba de ser anexionado á los Estados Unidos de América, viene mostrando en estos últimos años un inusitado desenvolvimiento en la enseñanza. Cuenta desde 1896 con una excelente escuela normal de preceptores en Honolulu. En las escuelas del Estado se ha introducido recientemente el trabajo manual. Ricas bibliotecas públicas se han abierto en Honolulu y en Hilo. El Museo de Etnología Polinesiana y de Historia Natural es la mejor institución que se conoce, y el estado de cultura popular es, en verdad, sorprendente.

Variedades.

Bismarck y el número 3

Entre la vida entera de Bismarck y el número 3 ha encontrado el *Figaro* de París las siguientes coincidencias:

«El príncipe de Bismarck ha servido á tres años (Guillermo I, su hijo Federico y su nieto el actual emperador), ha combatido en tres guerras por él fomentadas; ha firmado tres tratados de paz; ha hecho la triple alianza....»

El famoso canciller tenía tres títulos: el de barón, el de conde y el de príncipe; el escudo de sus antepasados ostentaba un trébol con tres hojas de roble y la secular divisa del dominio feudal de que él descendía, dice así: *in trinitate robor* (la fuerza está en la trinidad).

Todas las caricaturas de Bismarck, hechas tanto en Alemania como en los demás países, le han representado con tres únicos cabellos tiernos sobre la pelada cabeza.

El canciller de hierro tuvo tres h. jos.

Sección bibliográfica.

Errores en materia de educación, por D. Eduardo Benot.—3.ª edición.—Madrid 1897. Un vol. de 576 páginas en 4.ª p.º prolongado.—Precio: seis pesetas.—Viuda de Hernando y Compañía, Arenal, 11, Madrid.

Basta decir el nombre del autor para afirmar, desde luego, que la obra es importante.

Después de dos prólogos, unos preliminares, una advertencia y una introducción (todo ello justificado), entra el Sr. Benot en materia y estudia, con más ó menos detenimiento, 230 puntos de educación, los cuales pueden reducirse á estos tres: aspecto político, aspecto administrativo y aspecto pedagógico de la educación.

En el primer aspecto estudia el autor á quién corresponde el derecho de educar; en el segundo, á quién corresponde el pago del profesorado oficial, y en el tercero, el fin de la educación.

Mezclado en la actualidad el aspecto político con el administrativo y pedagógico de la educación (por la confusión presente de las ideas en este punto), es difícil examinar los errores modernos con la clasificación indicada, y por esta causa el Sr. Benot trata repetidamente de algunos asuntos en el libro, para examinarlos en sus varios aspectos.

Además, como los problemas de educación están hoy ruinmente reducidos á los de enseñanza, y muy en particular á los de enseñanza pública, á esto se contrae especialmente la obra del Sr. Benot.

La primera parte del libro «va contra los errores que caóticamente extravían hoy la opinión pública», y la segunda «va sistemáticamente contra las falacias que impiden ver las verdaderas soluciones en el orden político, administrativo y docente.»

Ya se comprende con lo dicho que el libro del Sr. Benot debe ser leído por cuantos nos interesamos en la obra de la educación nacional, no sólo por la calidad de los asuntos, sino también por la calidad del autor.

El Sr. Benot ha tratado la materia con lenguaje vivo, acerado y cáustico, y para dorar la píldora, ha intercalado en sus disertaciones, á veces injustas y siempre crueles, anécdotas cuyo gracejo denuncian el origen andaluz (y gaditano, nada menos) del Sr. Benot.

No hay que decir que no participamos de algunas opiniones radicales del renombrado escritor, pero no desconocemos que su libro tiene originalidad, aparte del mérito que supone en España la publicación de un trabajo extenso sobre educación, cuando el autor no necesita del libro para su nombre literario y cuando la recompensa pecuniaria de la publicación es, por lo menos, problemática.

Cronica general

La paz es un hecho. Cara nos cuesta, mas á pesar de su elevado precio, debemos recibirla con complacencia.

Cuba y Puerto Rico han dejado de ser españolas; nuestras tropas comenzarán lo más pronto posible á evacuar aquellas posesiones que tanto dinero y tanta sangre nos han costado.

En plazo de un mes se reunirá en París una comisión de españoles y yanquis para discutir

la situación en que ha de quedar Filipinas y otras cuestiones importantes, de manera que el tratado de paz tardará aún en ultimarse.

La censura previa sigue ejerciendo su misión con rigor, por lo cual haremos punto final.

Sección de noticias.

Han fallecido:

Doña Cristeta Fernández Ollero y Casuso, hija de nuestro estimado amigo D. Andrés, maestro de las escuelas municipales de Madrid, á quien acompañamos en su justa pena.

En Montilla (Córdoba) D. José María Guerrero, padre de nuestra estimada compañera doña María Josefa, maestra de aquella localidad.

En Santa María del Campo (Cuenca) la maestra doña Luisa Gómez.

Doña Dolores Ruiz Serrano, hermana de don José, maestro de las escuelas de Ciudad Real.

Doña Catalina Gutier, madre política de nuestro compañero D. José Freijo, de Moral de la Paz (Valladolid)

D. Alfredo Prieto y Muñoz, maestro de las escuelas públicas de La Línea (Cádiz).

D. Enrique Fernández del Fresno, auxiliar de las escuelas públicas del Puerto de Santa María.

Rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

DE UNIVERSIDADES

Vice-Rector.—Ha sido nombrado Vice-Rector de esta Universidad el catedrático de la sección de Ciencias, Sr. D. Federico Relimpio Ortega, quien desempeñará el Rectorado durante la ausencia del Sr. Moris.

NOMBRAMIENTOS DE MAESTROS

Salamanca.—Por el Rectorado se han hecho los siguientes: Doña Emilia Vicente García, para Zarza de Pumareda; doña Micaela Rosario Ulloa Torres, para Palacios del Arzobispo; doña Encarnación Crepo Sánchez, para Morasverdes; doña Victoria Chamorro García, para Encinasola de los Comendadores; D. José María Balboa García, para Sotoserrano; D. Atanasio Alonso Quejado, para Serradilla del Arroyo; D. Francisco Castellano Tarín, para Santibáñez de la Sierra; D. Tomás Pérez Borge, para Aldeavieja, con el sueldo de 625 pesetas; y para la escuela incompleta de niñas de Mozarbez, doña Celedonia Cascón Martínez, con el sueldo de 300 pesetas.

Granada.—El Rector de la Universidad ha nombrado, en virtud de concurso, maestras de las escuelas de niñas de Alforón y Jatar y de las mixtas de Camarote, Cones, Guarea y Alcázar, á doña Araceli Salas Hernández, doña Encarnación Buendía Bonal, doña Concepción Gijón Marcos, doña María de la Natividad Jiménez Fernández, doña Josefa Alter Estévez y doña María Santiago Martínez.

Doña María López Gordo, maestra de una de las escuelas de Baracaldo, ha recibido un encomiástico voto de gracias de la Junta provincial de Vizcaya, como resultado de la visita ordinaria de inspección girada á la precitada escuela. La felicitamos de todo corazón.

—Leemos: «La maestra de Lucainena de Darriical (Almería), acaba de sufrir un atropello en dicho pueblo por el arrendatario de consumos, registrándole hasta el último rincón de su casa y con frases poco decorosas. A la tal maestra se le adeudan dos trimestres de su mezquino sueldo, y le registran y atropellan creyendo tuviese aceite, que no encontraron porque no lo tenía.» ¡Qué barbaridad!

—El Gobernador de Granada da á los alcaldes que «le han desobedecido» un plazo de diez días para que paguen sus atrasos, bajo una fuerte multa. Mal hecho. Si le han desobedecido, debe llevarlos á los Tribunales, para que aprendan á obedecer.

—Han salido delegados de apremio contra los pueblos de Pozo Alcón, Noalejo, Campillo Arenas y Carchel, en Jaén. Celebraremos que no ocurra con esos delegados lo que en otras provincias, que sólo sirven para agravar la situación.

—Las noticias que se reciben de los sectores aseguran que muy pronto se publicarán las propuestas que faltan en algunos de ellos, referentes al último concurso. Tan pronto como se publiquen en los *Boletines Oficiales* las insertará EL MAGISTERIO ESPAÑOL para conocimiento de sus lectores.

—A las conferencias pedagógicas de Murcia no ha asistido ningún maestro. El claustro de las normales y el Sr. Inspector estuvieron reunidos una hora, y en vista de no haber acudido nadie, dieron el acto por terminado. Nada más natural.

—Ha sido condecorado con la cruz de caballero de Isabel la Católica, por méritos contraídos en la enseñanza, nuestro amigo D. Felipe Vidarte y Zambranos, profesor de instrucción primaria de Alcuéscar (Cáceres).

—La Superioridad ha desestimado la instancia de Doña Valentina Pérez Santero, auxiliar de la Escuela práctica agregada á la Normal de Maestras de Cádiz, solicitando autorización para cursar en Madrid los estudios del bachillerato.

—Se han devuelto por la Secretaría de la Junta provincial de Jaén al ilustre Sr. Rector de la Universidad de Granada, los títulos administrativos y nombramientos de D. José Pérez Palma, maestro nombrado para Alcaudete; D. José Baldellón, de Baños, y doña Pilar Bosquet, de Alcalá la Real, porque estos señores no se han presentado á tomar posesión de sus cargos. ¿Cuándo se remediará esto?

—La Junta provincial de Burgos ha comunicado al alcalde de la Merindad de Castilla la Vieja que el ayuntamiento está obligado á satisfacer al maestro D. Antonio Cuadrado el importe de alquileres de la casa habitación que se le adeudan y tiene reclamados, previniéndole que de no hacerlo en el plazo improrrogable de quince días, por la vía de apremio se le obligará sin nuevo aviso á cumplir con este servicio. Muy bien dispuesto, y mejor aún si se cumple.

—La Junta local de primera enseñanza de Lora del Río (Sevilla) ha tomado acuerdos que honran al maestro D. Manuel Nieto y López, por los brillantes exámenes celebrados en la escuela de su cargo. Sea enhorabuena.

—El ayuntamiento de Benalmadena (Málaga) ha otorgado á D. Manuel Cabrera, maestro de la localidad hasta hace pocos días, un sentido acuerdo laudatorio por los dilatados y excelentes servicios prestados al municipio. Una comisión del Concejo despidió cariñosamente al benemérito profesor, á quien felicitamos por estos hechos.

—Ha sido desestimada una instancia de los

vecinos de Regumiel de la Sierra (Burgos), en la cual pedían que á D. Feliciano Castillo, que desempeñaba interinamente la escuela de aquella localidad, se le concediera la propiedad de la misma.

—El gobernador de Ciudad Real ha nombrado delegados de apremio contra los pueblos morosos en el pago de la primera enseñanza.

—Se ha concedido á D. Isaac Cuartero Cifuentes, maestro electo de una de las escuelas públicas elementales de niños de Manzanares, prórroga para tomar posesión de su destino.

—Según noticias, se piensa tomar por algunos Inspectores medidas de rigor contra los maestros que no contestan al interrogatorio que se les ha remitido para formar los estados reclamados por la Inspección general. Recomendamos á los maestros la mayor obediencia en ese punto.

—En virtud de los buenos resultados que ha obtenido en la enseñanza el profesor D. Lorenzo Relloso, con motivo de los exámenes verificados recientemente en la escuela pública de niños de Mucientes (Valladolid), la Junta local le concedió por unanimidad un voto de gracias, remitiendo copia del acta á la Junta provincial de Instrucción pública.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registran todos los pagos hechos, se constan las cartas recibidas y se contesta á las que se vengan acompañadas de los sellos correspondientes para la respuesta.

- NOTAS. 1.º No se sirve pedido alguno que no venga acompañado de su importe. 2.º Los gastos de envío son de cuenta de los que hacen el pedido y se cargan en factura. 3.º Contestaremos con preferencia á las cartas que traigan completas las señas para la contestación y á las que sean breves.

Santa Cruz de Campezo.—L. de U.—Para resolver el caso hay que ver la forma del convenio, pues este pudiera dar la solución. Generalmente se estipula una cantidad de la compensación de las retribuciones por los niños de los vecinos del pueblo; en este caso no habría duda alguna. Aunque no estuviera claro el convenio entiendo que debe de pagarse á sus hijos asisten á la escuela porque el convenio no hace más que cambiar la forma del pago, pero no eximir de él. La duda podría existir entre si habrá de pagar al maestro directamente ó al ayuntamiento.

Castuera.—J. A. G. M.—Se contestó en el número pasado á su consulta sobre caso en los títulos. Será absurdo y cruel, pero el maestro que desempeña escuela de 625 pesetas y aumenta de categoría, no tiene derecho á quedarse en la escuela, aunque tenga oposición s aprobadas. Sería justo reclamar una resolución en este sentido.

Calatayud.—L. P.—Se contestó extensamente á sus consultas.

Puentedura.—S. P.—Se le escribió dándole detalles acerca de su expediente.

El Pardo.—C. P.—Este verano se despachará el expediente que le interesa.

Arroyomolinos de Montánchez.—E. D.—Se ha girado á la provincia de Salamanca para que les paguen á ustedes esas dietas.

San Cristóbal de Ramallosa.—A. C. C.—Anotado pago; se remite recibo. Conformes. Si es por aumento de censo, debe pedirlo al Rector con la certificación del censo y de estar consignado el sueldo en los presupuestos municipales. En otro caso, el título suplementario le expide el ayuntamiento.

Nuño Gómez.—F. de O.—Anotado pago; lleva 3 n recibo y Anuario.

Perdigón.—O. L.—Anotada residencia.

Guadalcanal.—D. C.—Anotado pago; se remiten recibo y Anuario.

Cuevas del Becerro.—I. S.—Nos informaremos y se contestará.

Cabeza del Buey.—R. S.—Anotado pago; se remite recibo. Se envían Respuestas. De esa vacante no tenemos noticias.

Molina.—R. R.—Anotada residencia y remitidos números. En breve publicaremos la propuesta.

Fuentepina.—I. P.—Se le remite el número puntualmente. Enviamos los atrasados. Es preferible que pague el Sr. J. ó que envíe Ud. libranza. Puede denunciar el hecho al Delegado de Hacienda, dentro del plazo reglamentario.

Onteniente.—R. G.—Se contestó por correo.

Segurilla.—F. R.—Depende de lo que quieran hacer en la normal. Una instancia basta.

Montilla.—M. S. G.—Sentimos su desgracia.

Vaidiliches.—O. O.—Hicieron el pago y llevaron recibo. Se contestó por correo.

Santa María del Campo.—A. M.—Lamentamos la muerte de tan apreciable persona.

Valdescorriel.—P. M.—Es necesario además estar corriente en el pago.

Almería.—M. M.—Se la enviamos al Sr. S. Granada.—M. P.—Anotado nuevo domicilio.

Alfambra.—F. C.—Estamos concluyendo de reimprimir la Geografía, y por esto no se le ha mandado con los demás.

Alconera.—A. V.—Anotado pago; se remite recibo. Faltan 50 céntimos. D. E. R. de S. falleció hace cerca de tres años.

Murillo de Liéna.—L. P.—Anotado pago; se remite recibo.

Cazalla de la Sierra.—M. O.—Anotada residencia. Celebramos el acuerdo.

Puebla de Tornesa.—L. M.—Anotado pago, se remiten cartillas, recibo y factura.

Lora del Río.—M. N.—Sea enhorabuena. En el otro asunto, tiene Ud. mil razones.

Chiva.—F. B.—Remitidos números y Cuaderno de aritmética. Nos enteraremos y se contestará.

Barcelona.—I. B.—El ejemplar con gustos de envío una poeta. Tiene derecho á exigirla.

Grijabal.—I. A.—Anotado pago; se remite recibo. Anotada la residencia que indica. Para el envío del Anuario ha de remitir Ud. 50 céntimos.

Tariego de Cerrato.—C. L.—Remitidos libros, que nos encarga.

Balén.—M. N.—Remitidos por segunda vez los números. Cumplimos con gusto la obligación de defender los derechos del magisterio.

Buzquistar.—M. M.—Anotado pago; se remite recibo. Haremos un sueldo como desea.

Castillonrog.—A. O.—Anotada suscripción, se remite periódico. Para el envío del Anuario ha de remitir 50 céntimos.

Guadhortona.—E. L.—Anotada suscripción, se remite periódico.

Valencia.—V. F.—Muchas gracias.

Casarrubos.—I. C.—Tenga paciencia. Aún no se ha publicado la propuesta y no se puede reclamar. Cuando sea oportuno se le darán toda clase de instrucciones.

INGRESO EN LAS NORMALES

Libros indispensables para los que deseen ingresar en las próximas convocatorias.

—El ingreso en las normales, por EL MAGISTERIO ESPAÑOL, contiene: 1.º Real orden fijando las condiciones de ingreso; 2.º Programas oficiales para el examen de ingreso; 3.º Reglas y consejos prácticos para solicitarlo; 4.º Estudios de la carrera del magisterio y organización de la Normal Central de Maestros: ejemplar, 25 céntimos.

—Colección de Problemas de Aritmética, razonados y resueltos analíticamente, por D. Victoriano F. Ascarza y D. Ezequiel Solana.

Contiene más de 250 problemas; ha sido muy elogiada por la prensa, es indispensable á los que se preparan para el ingreso en las normales. Ejemplar, 1,50 pesetas; por correo 1,75, e etas.

—Respuestas á los Programas de Ingreso en las Escuelas Normales de Maestros y Maestras, 3 pesetas ejemplar, por correo 3,25 pesetas.

—Respuestas á los mismos programas, por D. Miguel Madroñero, 3 pesetas ejemplar, por correo 3,25 pesetas.

Cualquiera de los dos últimos libros contesta de un modo completo y satisfactorio á los vigentes.

Remitimos un ejemplar de Respuestas, del autor que se elija, otro de Problemas y el folleto de Ingreso en las normales, 5 pesetas certificado.

Servicios de la Compañía Transatlántica

DE BARCELONA

Línea de las Antillas, New-York y Veracruz.—Combinación á puertos americanos del Atlántico y Puertos N. y S. del Pacífico. Tres salidas mensuales, el 10 y 20 de Cádiz y el 20 de Santander.

Línea de Filipinas.—Extensión á Ilo-Ilo y Cebú y combinaciones al Golfo Pérsico, Costa oriental de África, India, China, Cochinchina, Japón y Australia. Trece viajes anuales saliendo de Barcelona cada cuatro sábados, ó sean los días 26 Marzo, 23 Abril, 21 Mayo, 18 Junio, 16 Julio, 13 Agosto, 10 Septiembre, 8 Octubre, 5 Noviembre y 8 Diciembre de 1898; y de Manila cada cuatro sábados, ó sean los días 12 Marzo, 9 Abril, 7 Mayo, 4 Junio, 2 y 30 Julio, 27 Agosto, 24 Septiembre, 22 Octubre, 19 Noviembre y 17 Diciembre de 1898.

Línea de Buenos Aires.—Seis viajes anuales para Montevideo y Buenos Aires con escala en Santa Cruz de Tenerife. Saliendo de Cádiz y efectuando antes las escalas de Marsella, Barcelona y Málaga.

Línea de Fernando Póo.—Cuatro viajes al año para

Fernando Póo, con escalas en Las Palmas, puertos de la Costa Occidental de África y Golfo de Guinea. Servicio de África.—Línea de Marruecos.—Un viaje mensual de Barcelona á Mogador con escalas en Málaga, Ceuta, Cádiz, Tanger, Larache, Rabat, Casablanca y Mazagán. Servicio de Tanger.—El vapor Joaquín del Piñero sale de Cádiz para Tanger, Algeciras y Gibraltar, los lunes, miércoles y viernes, retornando á Cádiz los martes, jueves y sábados.

Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables y pasajeros á quienes la Compañía de alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebaja por pasaje de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila, á precios especiales, para emigrantes de carácter artesano ó jornalero, con facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo. La Empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

AVISO IMPORTANTE.—La Compañía previene á los señores comerciantes, agricultores é industriales, que recibirá y encaminará á los destinos que los mismos designen, las muestras y notas de precios que en este objeto se le entreguen. Esta Compañía admite carga y expide pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares.

PARA MAS INFORMES: En Barcelona: La Compañía Transatlántica y los Sres. Ripoll y C.º. Plaza de Palacio.—Cádiz: La Delegación de la Compañía Transatlántica.—Madrid: Agencia de la Compañía Transatlántica, Puerta del Sol, 18.—Santander: Sres. Anjel B. Pérez y Compañía.—Cornia: Agencia de la Compañía Transatlántica.—Vigo: D. Antonio López de Mera.—Cartagena: Sres. Bosch hermanos.—Valencia: Sres. Dart y Compañía.—Málaga: D. Antonio Dart

La Margarita en Loeches

Antibiliosa, Antiperipética, Antisifilítica, Antianémica, Antiparasitaria y MUY RECONSTITUYENTE. Con esta agua se tiene La Salud á domicilio. Cura con prontitud el Dengue; es preservativo de la difteria y tifo, usada con frecuencia, como eminentemente antiparasitaria. Este agua no irrita por razón de sus componentes y es superior á la que llamándose natural, no tiene fuerza. Pedid prospectos é instrucciones, Madrid, Jardines, 15, bajos. Depósito central y único.

Hecho el análisis por MR. HARDY, químico poriente de la Academia de Medicina de París, fué declarada esta agua la mejor de su clase, y del más reconocido reconocimiento practicado durante seis meses por el reputado químico Dr. D. Manuel Sáenz Días accediendo á los copiosos manantiales que nuevas obras han hecho aún más abundantes, resulta que la MARGARITA DE LOECHES es entre todas las conocidas y que se anuncian al público, la más rica en sulfato cálcico y magnésico, que son los más poderosos purgantes, y la única que contiene carbonato ferroso y manganeso, agentes medicinales de gran valor como reconstituyentes. Tienen las aguas de la MARGARITA doble cantidad de gas carbónico que las que pretenden ser similares, y es tal la proporción y combinación en que se hallan sus componentes que las constituyen, en un específico irremplazable para las enfermedades hepáticas, escrofulosas y de la matriz, sífilis inveteradas, bazo, estómago, mesenterio, llagas, toses rebeldes y demás que expresa la etiqueta de las botellas que se venden en todas las farmacias y droguerías y en el depósito central, Jardines, 15, bajos, donde se dan datos y explicaciones. En el último año se han vendido

MAS DE DOS MILLONES DE PURGAS

GRAN ESTABLECIMIENTO DE BAÑOS Abierto del 15 de Junio al 15 de Septiembre todos los días. Baratura y confort. Billetes, Jardines, 15

TRATADO

DE GEOMETRÍA PRÁCTICA Y APLICACIONES DEL DIBUJO LINEAL

por D. MANUEL G. ENCISO

Dicha obra, la más extensa en su género, es, además de indispensable al magisterio en sus diversos cursos por tener en ella un libro curioso, necesaria y de consulta, pues resuelve cuantos problemas y trazados contenidos en los programas oficiales. Comprende: Nociones de Geometría descriptiva.—Sombras.—Perspectiva.—Carpintería y Ebanistería (historia del mueble)—Herrería y Cerrajería.—Abañilería.—Corte de piedras.—Marmolería.—Nociones de Bellas Artes y historia (Arquitectura, Escultura, Cerámica, Pintura) siendo lo más importante de ella para el maestro la Geometría, Dibujo lineal, Agrimensura, Dibujo de tonos y Corte de prendas, que con la mayor extensión están tratados en este libro utilísimo.

La obra está compuesta de dos tomos, uno de texto y otro en forma de atlas conteniendo 977 figuras, y su obetante su extensión é importancia se vende al precio de 5 pesetas.

Pídanse á esta Administración, que remite la obra certificada, franco de porte, por las mismas condiciones de 5 pesetas.

MADRID: 1898.—Imp. de EL MAGISTERIO, Jardines de A. de los Reyes, 15. á cargo de G. Juste, Finarro, 15.